

RESOLUCIÓN N° 002 -2026-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **16 ENE. 2026**

VISTO:

El Informe N° 019-2025-GRL-GSRAA/18.01.02-arv, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Encargado del Sub Sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación, presenta y solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la aprobación del PDP 2026, Oficio N° 291-2025-GRL-GSRAA/18.01.02, de fecha 15 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta a la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, el Plan de Desarrollo de las Personas- Año 2026, Oficio N° 1027-2025-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas- Año 2026 mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la ley N° 30057, Ley del Servidor Civil, dispone que el proceso de capacitación busca la mejora del desempeño de los/as servidores/as civiles para brindar servicios de calidad los/as ciudadanos/as. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los/as servidores/as civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 135° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral y profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, según el literal b) del numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y es de vigencia anual. Se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, señala que la validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP está a cargo del Comité de Planificación de Capacitación, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Oficina Principal

 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
 (065) 781054 - (065) 761166
 www.regionloreto-gsraa.gob.pe



GSRAA
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical. Patrimonio Natural del Mundo

Que, mediante Acta de reunión de fecha 12 de diciembre de 2025, el Comité de Planificación de Capacitación de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, valida el Plan de Desarrollo de las Personas – Año 2026;

Que, mediante Oficio N° 291-2025-GRL-GSRAA/18.01.02, de fecha 15 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta a la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, el Plan de Desarrollo de las Personas- Año 2026;

Que, mediante Oficio N° 1027-2025-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, remite el Plan de Desarrollo de las Personas – Año 2026 al despacho de Gerencia solicitando su aprobación respectiva;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril del 2025, y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR de fecha 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas – Año 2026, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación, a la Unidad de Recursos Humanos y Informática para su difusión en el Portal Electrónico Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Ing. Roberto Carlos Araujo Cerrutti
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

Oficina Principal

📍 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
☎ (065) 781054 - (065) 761166
🌐 www.regionloreto-gsraa.gob.pe